

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-AL/MDPN**

Punta Negra, 27 de mayo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N°130-2025-OGPP/MDPN, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto; El Informe N°247-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°056-2025-GM/MDPN, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído N°083-2025-AL de fecha 23 mayo del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional — Ley N°31988, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 7° numeral 7.3.1 del Decreto Legislativo 1440 'Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público', señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Que, el artículo 8° del mismo texto normativo, señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección de General de Presupuesto Público para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, lo que constituyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la la Directiva N° 0002-2024-F/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelo, Guía y Ficha; asimismo, el artículo 1° de la citada Directiva, señala que el objeto y alcance de la misma es: "1.1 (...) establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales (...), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, (...)\*; asimismo, el literal v) del numeral 2.2 artículo 2° hace referencia y define a la Programación Multianual Presupuestaria como: "(..) la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público; ii) resultados sectoriales: y, (ii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad. La estimación de las APM de los tres años consecutivos inicia con la estimación de ingresos públicos, que permita estimar la disponibilidad de recursos a los que se sujetan los gastos programados. (.).";

Que, respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el artículo 4° de la Directiva señalada en el considerando precedente, establece que: "4.1) El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, (...) que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. DICHA COMISION ES DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD."; 4.2) La

Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.' precisando en el numeral 4.3) las acciones que debe desarrollar la Comisión;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal, por lo que se hace necesario la conformación de la indicada Comisión, la misma que se encargará de coordinar el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria, cuyos trabajos culminan con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos aprobado por la mencionada Directiva;

Que, mediante Memorándum N°130-2025-OGPP/MDPN, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de conformar la Comisión de la Programación Multianual del Presupuesto Institucional 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando Opinión Legal;

Que, mediante Informe N°247-2025-MDPN/OGAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal y concluye que es viable Conformar la Comisión del Programa Multianual del Presupuesto Institucional 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°056-2025-MDPN/GM, de fecha 22 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados al Despacho de Alcaldía para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N°083-2025/AL de fecha 23 de mayo de 2025, el Despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, que será integrada por los siguientes funcionarios:

| COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL 2026-2028 |   |             |
|---|---|-------------|
| ÍTEM  | UNIDADES ORGÁNICAS                            | DESIGNACIÓN |
| 1   | OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | PRESIDENTE  |
| 2   | OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  | INTEGRANTE  |
| 3   | Oficina de Logística y Control Patrimonial    | INTEGRANTE  |
| 4   | Oficina de Recursos Humanos                   | INTEGRANTE  |

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-AL/MDPN**



|    |  |            |
|----|--|------------|
| 5  | Oficina de tesorería                             | INTEGRANTE |
| 6  | GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL               | INTEGRANTE |
| 7  | Subgerencia de Obras Publicas                    | INTEGRANTE |
| 8  | GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL        | INTEGRANTE |
| 9  | Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte | INTEGRANTE |
| 10 | Sub Gerencia de Gestión Ambiental                | INTEGRANTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que el trabajo de la Comisión conformada, será desarrollado bajo la supervisión del Titular de la Entidad y desarrollará las siguientes acciones:

- Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evaluar el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- Determinar las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- Optimizar las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- Optimizar las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantizar que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización.
- Estimar, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y el Cuadro Multianual de Necesidades, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- Considerar las previsiones presupuestarias registradas de proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2025-AL/MDPN**

- k) Definir las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presentar al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que cada una de las unidades orgánicas generadoras de ingresos, como son: Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo y Subgerencia de Obras Privadas y Públicas, cumplan con elaborar las proyecciones de ingresos para los años 2026- 2028; y lo presenten ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación y presentación ante la Comisión, para su incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura del año 2026.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, cumplan con elaborar su proyección de sus gastos en base a su cuadro de necesidades para los años 2026- 2028 y lo presenten a la Oficina General de Presupuesto y Planeamiento para su consolidación y presentación ante la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para ser tomados en cuenta en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2026. El Resultado obtenido de la información proporcionada por cada unidad orgánica, dará como resultado posterior la asignación del “techo presupuestal para cada unidad orgánica”. Techo presupuestal que será asignado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Oficina General de Administración; asimismo, dicha información deberá ser aprobada por la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria, según lo establecido en el Artículo que antecede.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente; así como, a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA  
ALCALDE